

 <b>DIGEPRES</b> Dirección General de Presupuesto	<b>Política de Seguridad y Salud Ocupacional</b>			
	<b>Código</b>	<b>Proceso Relacionado</b>	<b>Fecha Versión</b>	<b>Versión</b>
	PL-RH-10	Gestión del Capital Humano	24/04/2018	0

## Política de Seguridad y Salud Ocupacional

	<b>Política de Seguridad y Salud Ocupacional</b>		
	Código PL-RH-10	Proceso Relacionado Gestión del Capital Humano	Fecha Versión 24/04/2018

## 1.0 PROPÓSITO

Desarrollar una cultura institucional donde se revisen y actualicen de forma periódica las normas implementadas en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo condiciones adecuadas de trabajo en la Dirección General de Presupuesto, que contribuyan en las mejoras continuas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

## 2.0 ALCANCE

Esta política aplica para todos los colaboradores que laboran en la DIGEPRES.

## 3.0 RESPONSABILIDADES

- 3.1 Comité de Seguridad:** supervisar de manera periódica el cumplimiento de las normas y pautas establecidas en la política de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 3.2 Departamento de Recursos Humanos:** asegurar por la ejecución de esta política a nivel de toda la institución, velando por el correcto desarrollo de las actividades descritas en esta política.

## 4.0 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 4.1** Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006.
- 4.2** Resolución No. 09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006, y modifica la Resolución Número 113/2011, de fecha 19 de noviembre 2011, que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISTAP).

## 5.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.1 Salud:** estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- 5.2 Riesgo:** cada una de las contingencias que puede sufrir una empresa y sus colaboradores, derivadas de la posibilidad de fallos en su propio funcionamiento.
- 5.3 Seguridad Laboral:** hace referencia al resultado de un conjunto de técnicas y procedimientos que habiéndose ejecutado de forma satisfactoria logran evitar, minimizar o evitar los riesgos que pudieran resultar en accidentes en el lugar de trabajo.
- 5.4 Accidentes laborales:** lesiones físicas o psíquicas que el colaborador pudiera experimentar como consecuencia de la realización de una de las actividades relacionadas a su trabajo.
- 5.5 Comité de Seguridad:** se refiere a los delegados responsables de velar por el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos en la institución en materia de seguridad y salud ocupacional.

	Política de Seguridad y Salud Ocupacional		
	Código	Proceso Relacionado	Fecha Versión
PL-RH-10	Gestión del Capital Humano	24/04/2018	0

**5.6 Ambientes de trabajo saludables:** espacio físico donde se desarrollan las actividades diarias del trabajo que cuenta con colaboradores que aplican procesos de mejora continua en aras de promover la salud, la protección, seguridad y el bienestar de todos los trabajadores.

## 6.0 POLÍTICA

- 6.1 Garantizar que toda situación peligrosa que sea detectada, sea tratada de manera inmediata.
- 6.2 Establecer programas de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la compatibilidad e integración con otros sub-sistemas.
- 6.3 Prevenir incidentes ocupacionales de nuestros colaboradores, proveedores, visitantes y otros que se encuentren bajo nuestra responsabilidad
- 6.4 Garantizar que los colaboradores participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.5 Asegurar condiciones físicas adecuadas del ambiente laboral: iluminación, climatización, disponibilidad de dispositivos de seguridad, espacio para la segura movilización,
- 6.6 Propiciar un clima organizacional que contribuya a la salud mental de sus colaboradores

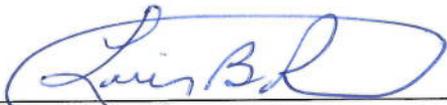
## 7.0 INTERVENCIONES.

- 7.1 Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos identificados, que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
- 7.2 Cumplir con las normativas y legislación vigente en materia de riesgos laborales, así como los requerimientos propios establecidos institucionalmente.
- 7.3 Salvaguardar la seguridad y salud de todos los colaboradores de la Dirección General de Presupuesto DIGEPRES haciendo uso de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 7.4 Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la organización.
- 7.5 Promover programas para incorporar la participación de los colaboradores en actividades que fomenten una cultura de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 7.6 Identificar y evaluar los riesgos y peligros, conllevando a minimizar la incidencia de accidentes.
- 7.7 Orientar esfuerzos hacia la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como desarrollar actividades que busquen el fomento de la salud con el fin de alcanzar el bienestar físico, mental y social de los colaboradores.
- 7.8 Establecer y revisar objetivos, que apoyen la adopción de buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo, para minimizar la probabilidad de incidentes y accidentes en la empresa.
- 7.9 Cumplir los requisitos legales a los cuales la institución se adhiera en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <b>DIGEPRES</b> Dirección General de Presupuesto	<b>Política de Seguridad y Salud Ocupacional</b>			
	Código	Proceso Relacionado	Fecha Versión	Versión
	PL-RH-10	Gestión del Capital Humano	24/04/2018	0

### 8.0 HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	REVISADO POR	APROBADO POR
0	24/04/2018	Todas	Creación del Documento	Luz Grullón Encargada	Director General

  
 DIRECTOR GENERAL

